MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 14/07/2025

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2278

VISTOS:
A. Las facultades que otorga el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B. La Ley 19.424, que creo la comuna de Concón.
C. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
D. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
E. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
F. Decreto Alcaldicio N°3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega atribuciones a Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
G. Decreto Alcaldicio N°3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Ordinario N°08/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, del Director de Control(s), por el cual se informa retraso en el pago de cotizaciones previsionales y de salud de la Gestión Municipal, correspondiente a abril 2025.

- Ordinarios de seguimiento N° 12/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, N°22/2025 de fecha 09 de junio de 2025, N°33/2025 de fecha 30 de junio de 2025 y N°37/2025 de fecha 30 de junio de 2025 todos de la Dirección de Control, por los cuales se solicita se adopten las medidas tendientes a subsanar la situación planteada en Ordinario N°08/2025 a que se hace referencia en el considerando precedente

- Ordinario N°40/2025 de fecha 04 de julio de 2025, de la Dirección de Control, por el cual se solicita se adopten las medidas tendientes a subsanar la situación planteada en Ordinario N°08/2025 y se detalla el monto pagado en virtud de multas e intereses.

- Que, se ha hecho necesario proceder al pago de las cotizaciones previsionales y de salud de la Gestión Municipal correspondientes al mes de abril del año 2025, aun cuando a ellas se sumen multas e intereses, con ocasión de la demora en el pago de las mismas, toda vez que, una mayor dilación, generaría mayores costos.

- Que, no obstante lo señalado en el punto anterior, se debe proceder a instruir el correspondiente procedimiento sumarial, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los actos u omisiones que ocasionaron la demora en el pago de las referidas cotizaciones previsionales y de salud de la Gestión Municipal del mes de abril 2025.

D E C R E T O:

1. **RATIFÍQUESE,** el pago de la multas e intereses por la demora en el pago de las cotizaciones previsionales y de salud de la Gestión Municipal del mes de abril de 2025, por un monto total de $3.236.568 (tres millones doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos), según lo informado mediante Ordinario N°40/2025 de fecha 04 de julio de 2025 de la Dirección de Control Interno.

2. **IMPÚTESE,** el gasto a la cuenta presupuestaria 22 12 004 denominada “Intereses, multas y recargos”, del presupuesto municipal.

3. **INSTRUYASE,** sumario administrativo en contra de todos aquellos que resulten responsables, a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran tener en los hechos descritos en Ordinarios indicados en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio, todos de la Dirección de Control Interno**.**

4. **DESIGNESE,** como Fiscal a don Marco Fernández Ponce, Profesional de la Asesoría Jurídica, grado 9°, Escalafón Profesional.

5. **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Fiscal designado a objeto que de cumplimiento a lo resuelto en el número tercero del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON * SECRETARIA MUNICIPAL * V REGION

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE V REGION

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

STC/yjp
Distribución:
1. Secretaria Municipal
2. Contabilidad
3. Asesoría Jurídica
4. Control

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.